cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 19 de enero de 2004 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, y deberá estudiar la reposición de la fibra óptica de RENFE que discurre por la Línea Férrea, cerrada al tráfico ferroviario, Lorca-Baza.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Anteproyecto Conexión de la A-367 (desde la Venta del Cordobés) con la A-357, clave 02-MA-1413-0.0-0.0-AP.

Con fecha 6 de julio de 2004, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Anteproyecto «Alternativa 1» conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Anteproyecto, cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 30 de marzo de 2004, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo, variante de Linares en la A-312, clave: 02-JA-0529-0.0-0.0-EI.

Con fecha 6 de julio de 2004, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo: «Alternativa A», considerando la conexión con la carretera A-312 por el paraje denominado «Barranquillo del Lobo», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras, cumpliendo las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 22 de septiembre de 2003 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Anteproyecto Variantes de Mairena y El Viso del Alcor, clave 02-SE-1658-0.0-0.0-PC (AP).

Con fecha 6 de julio de 2004, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Anteproyecto, «Alternativa 1-A» en el tramo 1 y «Alternativa 2-A» en el tramo 2, conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción de los Proyectos de Construcción correspondientes al presente Anteproyecto, cumplirán las prescripciones contenidas en el informe emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Sevilla de fecha 26 de noviembre de 2003.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ACUERDO de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Normas Urbanísticas de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativas al cambio de las condiciones de edificación para la zona unifamiliar aislada en barriada Virgen de Gracia, en el municipio de Montoro (Expte. P-87/03), aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2003.

## EXPEDIENTE DE INNOVACION DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE MONTORO, EN BARRIADA VIRGEN DE GRACIA PUBLICACION DE NORMAS URBANISTICAS

Nueva redacción que se da al Apartado II. Zona de Viviendas Aisladas, del Artículo 6. Condiciones de Edificación, del Capítulo II de las Normas Urbanísticas incluidas en la Modificación de las Normas de 1991 (BOP de 17.7.1991), redactada por el Arquitecto Sr. Mañas López, y que modificaron las Normas Subsidiarias de 1984 (BOP 5.3.1984) para la ampliación de la Barriada de Virgen de Gracia.

## II. ZONA DE VIVIENDAS AISLADAS

- Parcela mínima:  $550 \ m^2$ , con un frente mínimo a viario de 3 m.
  - Ocupación máxima de parcela: 35%.
  - Altura máxima: 2 plantas (6,80 m).
  - Edificabilidad máxima: 0,35 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
- Separación a linderos: 3 m respecto a todos los límites de parcela.
- Tipología edificatoria: Vivienda unifamiliar aislada. Se admitirán promociones unitarias de 2 viviendas pareadas en una misma parcela, siempre y cuando ésta cuente con una superficie mínima de 675 m², siendo en todo momento de aplicación el resto de parámetros urbanísticos establecidos.
- Reparcelaciones: Se admitirán aquellas reparcelaciones a partir de las parcelas existentes que garanticen el cumplimiento de los parámetros urbanísticos fijados. En el caso de

que resulte necesaria la apertura de un viario de servicio para dar acceso a las parcelas resultantes, será preceptiva la tramitación del correspondiente Estudio de Detalle, quedando dicho viario de dominio privado y garantizando la correcta conexión de los nuevos servicios urbanísticos con las infraestructuras existentes en la zona.

Córdoba, 12 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 8828/AT). (PP. 1205/2004).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.L. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Wind Ibérica España, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edificio Sevilla 2, planta 9.ª, módulo 22-A, y CIF: A-11413473.

Características: Parque eólico denominado «Parque Eólico Béznar», de 6 MW, sito en paraje Piedra Caballera, t.m. El Pinar (Granada).

- 4 aerogeneradores de 1,5 MW, montados sobre torres tubulares de acero de 93,6 m de altura, rotor de 3 palas, diámetro de rotor 82,1 m, generador asíncrono de 1.500 kW y tensión en bornas 690 V.
- 4 centros de transformación de 1.500 KVA, 0,690/20 kV, tipo interior, integrados en los aerogeneradores.
- Red subterránea de A.T., a 20 kV, con conductores RHV 12/20 kV,  $3 \times 240$  mm², de interconexión entre aerogeneradores y centros de transformación.
- Centro de seccionamiento con tres celdas de protección prefabricadas bajo envolvente metálica y transformador para servicios auxiliares de 50 KVA.
- Subestación transformadora 20/66 kV, situada en centro del parque.
  - Potencia total del parque: 6 MW.

Presupuesto: 3.300.021 €.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Granada, Plaza Villamena, núm. 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R. Decreto 21/85, El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita (Expte. 8829/AT). (PP. 1212/2004).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.L. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Wind Ibérica España, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edificio Sevilla 2, planta 9.ª, módulo 22-A, y CIF: A-11413473.

Características: Parque eólico denominado «Parque Eólico Cerro Alto», de 12 MW, sito en paraje Cerro Alto, t.m. Gobernador (Granada).

- 8 aerogeneradores de 1,5 MW, montados sobre torres tubulares de acero de 93,6 m de altura, rotor de 3 palas, diámetro de rotor 82,1 m, generador asíncrono de 1.500 kW y tensión en bornas 690 V.
- 8 centros de transformación de 1.500 KVA, 0,690/20 kV, tipo interior, integrados en los aerogeneradores.
- Red subterránea de A.T., a 20 kV, con conductores RHV 12/20 kV, 3 x 240 mm², de interconexión entre aerogeneradores y centros de transformación.
- Centro de seccionamiento con tres celdas de protección prefabricadas bajo envolvente metálica y transformador para servicios auxiliares de 50 KVA.
- Subestación transformadora 20/66 kV, situada en la zona Noreste del parque.
  - Potencia total del parque: 12 MW.

Presupuesto: 5.943.454 €.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Granada, Plaza Villamena, núm. 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R., Decreto 21/85, El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita (Expte. 8830/AT). (PP. 1213/2004).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico y el art. 125 del R.L. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.